

**BASES
FONDO SOCIOAMBIENTAL
COMUNITARIO
2021
FRUTILLAR**



ÍNDICE

	Página
1 - Introducción	3
2 - Objetivo	3
3 - Calendario Fondo Socioambiental	3
4 - Criterios de Evaluación	4
5 - Presupuesto y Montos de adjudicación	4
6 - Estructura presupuestaria e ítem de gastos	4
7 - Iniciativas financiables	5
8 - Plazos ejecución	6
9 - Postulantes	6
10 - Inhabilidades	7
11 - Postulación	7
12 - Admisibilidad	7
13 - Evaluación	8
14 - Resultados adjudicación	8
15 - Duración de los proyectos	8
16 - Condiciones sanitarias para realización de actividades	8



17 - Rendición	9
18 - Seguimiento	9
19 - Cierre de proyectos	9
20 - Cierre unilateral	9

1. INTRODUCCIÓN FONDO

El Fondo Socioambiental, en adelante, el Fondo es una iniciativa concursable anual, que es parte de los compromisos de la empresa Mainstream Renewable Power y su proyecto Parque Eólico Puelche Sur, con las organizaciones locales.

El fondo Socioambiental se trabajará a través de una secretaría técnica, compuesta por un miembro de la empresa, el municipio y dos representantes de la comunidad. Dicha secretaría será la encargada de elaborar las bases del concurso, los requisitos de postulación, los fondos disponibles, plazos de ejecución, criterios de selección y evaluación de los proyectos y seguimiento de los proyectos ejecutados.

Los recursos del presente fondo son exclusivamente de origen privado.

2 OBJETIVO

El objetivo del fondo socioambiental es apoyar a las organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna, en la implementación de proyectos que tengan un impacto ambiental positivo en algunas de las líneas de acción propuestas.

3. CALENDARIO DEL CONCURSO

1. Difusión de concurso y publicación de las bases	:	Desde el 01/09/2021 hasta 24/09/2021.
2. Periodo de consultas	:	Desde el 01/09/2020 hasta 07/09/2021.
3. Plazo de postulación	:	Hasta 24/09/2021.
4. Evaluación de proyectos	:	Desde 27/09/2021 hasta 01/10/2021.
5.Publicación de admisibilidad	:	28/09/2021.
6. Reclamación admisibilidad	:	28/09/2021 hasta 30/09/2021.
7.Resultados de adjudicación	:	01/10/2021.
8. Firma de convenios	:	08/10/2021.
9. Ejecución	:	Desde 15/11/2022 hasta 14/01/2022.
10. Rendición de Fondos	:	Desde 17/01/2022 hasta 28/01/2022.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas serán evaluadas en base a los criterios que persigue el Fondo, en términos de sustentabilidad, coherencia con las temáticas de financiamiento, fundamentación del proyecto y asociatividad.

El detalle de los criterios de evaluación se podrá revisar en el Anexo 2.

5. PRESUPUESTO Y MONTOS DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto total del presente fondo es de \$6.000.000 (seis millones de pesos), que se destinará para financiar tres proyectos que cumplan los requisitos de las presentes bases, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) por cada iniciativa.

No serán admisibles los proyectos que no cumplan con esa cifra, no obstante, se aceptan incluir aportes pecuniarios y no pecuniarios de terceros.

Solo se financiará una iniciativa por organización postulante.

6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA E ÍTEM DE GASTOS

Los recursos transferidos sólo podrán utilizarse según el siguiente cuadro presupuestario en base a los ítems indicados

Ítem		Monto máximo
Honorarios	:	Hasta el 50% del monto total.
Operación y difusión	:	Hasta el 50% del monto total.
Equipamiento	:	Hasta el 80% del monto total.

Honorarios: Pago a profesionales que presten servicios relacionados al desarrollo de capacitaciones y/o productos vinculados a los objetivos del proyecto, incluyendo la coordinación de la iniciativa.

Operación y difusión*: gastos en elementos necesarios para ejecutar el proyecto tales como: materiales de oficina, colaciones o coffe break, transporte, impresiones, publicidad o espacios en medios de comunicación locales (*este ítem se permite la compra de insumos para prevenir el contagio de COVID-19, en caso de realizarse actividades que impliquen actividades presenciales, implementos que serán obligatorios para los asistentes (mascarillas, alcohol gel, jabón líquido).*)

Equipamiento: herramientas y bienes perdurables que son necesarios para el desarrollo del proyecto y sus objetivos.

Tipos de gastos

Honorarios	Relatores, capacitadores, diseñadores gráficos, coordinador, comunicadores u otro profesional cuyo servicio sea necesario para la ejecución del proyecto.	No podrán recibir remuneraciones funcionarios del Municipio de Frutillar (Planta, contrata u honorarios). No se podrá contratar a miembros de la directiva de la organización postulante
Operación y difusión	Operación: Materiales de oficina, higiene (alcohol gel, mascarillas, jabón líquido), alimentación, transporte, entre otros. Difusión: impresiones, pendones, bolsas reutilizables, publicidad y espacios en medios de comunicación, entre otros.	En los casos de alimentación, transporte y todo lo relacionado a difusión se requiere de cotizaciones* (una por producto o servicio), a nombre de la institución.
Equipamiento	Composteras, vermicomposteras, herramientas, contenedores, proyector, telón, ampolletas de bajo consumo, elementos para el uso eficiente de recursos, entre otros.	Se requiere de cotización* a nombre de la organización.

**En caso de no poder contar con una cotización, se podrá aceptar capturas de pantalla indicando el valor total de los productos adquiridos, incluyendo valor con IVA.*

7. INICIATIVAS FINANCIABLES

Los recursos se destinarán a financiar iniciativas que se encuentren dentro de las siguientes temáticas:

Gestión sustentable de residuos y espacios públicos o comunitarios: proyectos que ayuden a prevenir o valorizar los residuos, a través de acciones como la separación en origen, reutilización y/o reciclaje, junto con acciones de limpieza y mejoramiento de espacios públicos o comunitarios*.

Uso eficiente de los recursos: proyectos que fomenten la eficiencia hídrica y energética a nivel doméstico y/o comunitario.

Educación ambiental ciudadana y emprendimientos verdes: proyectos para desarrollar campañas o planes piloto en temáticas ambientales, elaboración de material educativo, capacitaciones en actividades para implementar iniciativas económicas verdes (cultivos agroecológicos, secadores solares, elaboración de productos naturales, certificación de leña, uso de productos sustentables, etc).

**En el caso de mejoramientos de espacios públicos o comunitarios que incluya la compra de plantas o árboles, solo podrán usarse especies nativas, además se debe incorporar una carta de compromiso de riego y abono con sustratos orgánicos compost, vermicompost, bokashi o similar. A su vez, se requerirá una carta de autorización por parte del municipio en relación a los espacios que sean públicos. Estos requisitos serán exigidos solo cuando el proyecto resulte seleccionado.*

8. PLAZOS EJECUCIÓN:

Los proyectos deben ejecutarse en un plazo máximo que no sobrepase el 14 de enero de 2022 o en un mínimo de 2 meses desde el momento de la firma de los convenios.

9. POSTULANTES

Al presente fondo podrán postular solo organizaciones de la comuna de Frutillar, del siguiente tipo:

- Funcionales.
- Territoriales.
- Asociaciones y comunidades indígenas.

Se excluyen expresamente fundaciones, ONGs, gremios y sindicatos, quienes sí podrán participar como organismos asociados.

Coordinador del proyecto: Todas las iniciativas en su postulación deberán incluir un coordinador de proyecto, que puede ser remunerado o voluntario, y corresponderá a una persona natural. Su función será planificar y gestionar las actividades de la iniciativa y elaborar la rendición del proyecto.

A su vez, deberá mantener contacto permanente con la Secretaría Técnica y aportar con los antecedentes necesarios para efectuar el seguimiento de la iniciativa.

El coordinador podrá participar en más de un proyecto, sin embargo, solo podrá recibir remuneraciones por dicha función en una sola iniciativa. No existe restricción para que dicha persona pueda participar de otras iniciativas, donde desempeñe labores remuneradas, distintas a la de coordinación.

10. INHABILIDADES

Al presente fondo no podrán postular las organizaciones que presenten las siguientes situaciones:

- Aquellas que, a la fecha de cierre de la postulación, tengan rendiciones pendientes de fondos otorgados por el municipio.
- Aquellas que tengan un integrante en la comisión técnica del presente concurso.

11. POSTULACIÓN

Las organizaciones postulantes podrán presentar un solo proyecto al Fondo, en base a las temáticas indicadas en el punto 6.

El plazo de postulación se inicia el 01 de septiembre y vence el 24 de septiembre del 2021 a las 23:59 horas.

Los proyectos se recibirán sólo a través del siguiente correo electrónico: fondoambientalmrp@gmail.com

Las postulaciones deberán enviarse en un solo correo, a través de un documento consolidado (que incluya todos los documentos requeridos) o en documentos separados en forma correlativa según el punto 12 de las siguientes bases. Todos los documentos deberán enviarse en formato PDF.

12. ADMISIBILIDAD

Las iniciativas deberán presentar los siguientes documentos para considerarlas admisibles:

- a) Formulario de postulación (Anexo 1 de las presentes bases).
- b) Firma declaración jurada simple N°1 (Anexo 3 de las presentes bases)
- c) Copia del RUT de la organización.
- d) Certificado de Vigencia de la organización y directorio, actualizado con una antigüedad no superior a los 6 meses a la fecha de cierre de la postulación.
- e) Copia de cuenta bancaria o documento bancario que acredite su número y titularidad. Dicho documento debe indicar el nombre y/o RUT de la organización actualizado con una antigüedad no superior a los 6 meses a la fecha de cierre de la postulación.
- f) Copia de la Cédula de identidad del Representante Legal de la organización.
- g) Copia de la Cédula de identidad del Tesorero de la organización.
- h) Cotizaciones
- i) Curriculum vitae de los profesionales a honorarios.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos señalados quedarán inadmisibles.



13. EVALUACIÓN:

El proceso de admisibilidad y evaluación será realizado exclusivamente por una Secretaría Técnica compuesta por:

- Un representante de la empresa Mainstream.
- Un representante de la Municipalidad de Frutillar.
- Dos representantes de organizaciones comunitarias de Frutillar.

Efectuada la revisión de los documentos se procederá a clasificar los proyectos en admisibles o inadmisibles, según lo establecidos en las presentes bases, junto con indicar su factibilidad de resultar financiados.

Los resultados de admisibilidad serán publicados en la página web de la Municipalidad de Frutillar.

Las organizaciones tendrán plazo hasta el 30 de Septiembre de 2021 para efectuar reclamaciones, al correo fondoambientalmrp@gmail.com

14. RESULTADOS ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de los proyectos admisibles, se publicarán las iniciativas seleccionadas en la página web de la Municipalidad de Frutillar.

Es responsabilidad de los organismos postulantes informarse sobre los resultados del fondo.

Las organizaciones adjudicatarias deberán presentar las cartas de apoyo firmadas, si corresponde.

15. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas deberán ejecutarse en un plazo máximo que no supere el 14 de enero de 2022 y su duración mínima es de 2 meses, a partir de la fecha de la firma de los convenios.

16. CONDICIONES SANITARIAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Considerando la situación sanitaria debido al COVID- 19, las actividades que impliquen reuniones de grupo de personas, como capacitaciones o talleres prácticos, solo podrán efectuarse bajo medidas de resguardo, indicadas por el Ministerio de Salud.

Estas deberán quedar explicitadas dentro la descripción del proyecto (ANEXO 1)

En términos generales se solicitará:

- Reuniones con un número restringido de asistentes para espacios cerrados y abiertos, según la fase en que se encuentre la comuna.
- Distancia social de 1.5 metros por cada participante
- Uso obligatorio de mascarillas
- Disponibilidad de alcohol gel o agua y jabón.

El presente Fondo permitirá capacitaciones vía on line.

17. RENDICIÓN

Las organizaciones ganadoras del fondo recibirán un formulario y manual de ejecución, para realizar las iniciativas, donde se indicarán los documentos y antecedentes necesarios para efectuar las rendiciones financieras y de gestión del proyecto.

El documento será entregado en la fecha de publicación de los resultados de las iniciativas seleccionadas.

18. SEGUIMIENTO

La Empresa Mainstream designará a un representante a cargo del seguimiento de los proyectos quien podrá solicitar al coordinador de cada iniciativa, un informe con la documentación que acredite la ejecución y avance de la iniciativa.

19. CIERRE DE PROYECTOS

Todos los proyectos deberán entregar las rendiciones correspondientes con plazo máximo al 28 de Enero de 2022, cumpliendo con los requisitos exigidos en las presentes bases y el manual de ejecución.

20. CIERRE UNILATERAL

En caso del no cumplimiento de las presentes bases y el manual de rendición, la empresa Mainstream tendrá la potestad de solicitar la devolución total o parcial de los recursos:

Se considera que podrá ejercer dicha acción en los siguientes casos:

- Incumplimiento en la ejecución de las actividades, sin justificación acreditada o pertinente.
- Utilización de los recursos con fines distintos a los indicados en el proyecto.
- Entrega de documentos adulterados o utilizados en iniciativas distintas.
- No entrega informes de rendición en los plazos estipulados.
- Cualquier otra situación en que la empresa considere que desvirtúa el cumplimiento del objetivo del proyecto.

21. DESISTIMIENTO UNILATERAL DEL ADJUDICATARIO

La Organización que resulte adjudicataria podrá desistirse de su postulación o de la ejecución del proyecto adjudicado mediante carta certificada, dirigida al representante de la empresa Mainstream Renewable Power, don(ña) [____], o quien se designe especialmente al efecto en el convenio que suscribirán la empresa con la organización adjudicataria al domicilio [____]

En el evento que el desistimiento por parte de la Organización Adjudicataria tenga lugar con posterioridad a la firma del convenio, la Organización deberá junto con la carta señalada en el párrafo anterior, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la carta de desistimiento por la Empresa cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir un acuerdo de terminación y finiquito; y
- Restituir la totalidad de los fondos que le hayan sido entregados por la Empresa. La restitución de los Fondos tendrá lugar aun cuando parte de los fondos ya hayan sido utilizados por la Organización adjudicataria.

Ocurrido el desistimiento por parte de alguna de la Organizaciones Adjudicatarias, la empresa Mainstream Renewable Power, se guarda el derecho para definir, a su arbitrio, si adjudicará nuevamente los fondos a otra de las organizaciones sociales que hayan postulado de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.